DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2489117

MINISTERIO DE MINERÍA

Comisión Chilena del Cobre

DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730 QUE "REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS"

(Resolución)

Núm. 288 exenta.- Santiago, 2 de mayo de 2024.

Visto:

1° Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1/19.653 (Segpres), de 2000;

2° La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

3° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del DL N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio de Minería, de 1987, y sus modificaciones posteriores;

4° La ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento contenido en el DS N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;

5° El dictamen N° E444887N24 de la Contraloría General de la República, de 29 de enero de 2024, y

6° El decreto supremo N° 10 del Ministerio de Minería, 7 de marzo de 2023, y

Teniendo presente:

1° Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración;

2° Que, según lo dispone el referido artículo 3° de la ley, el Jefe Superior del Servicio debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°, y

3° Que, el artículo 5° del DS N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, dispone que mediante resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

Resuelvo:

Desígnanse, en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, a los siguientes funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica, y a quienes los subrogan, cuando ejerzan dicha función:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

FUNCIÓN /RESPONSABILIDAD	
Fiscal (S)	Claudia Rodríguez Lagos
Directora de Estudios y Políticas Públicas	Patricia Gamboa Lagos
Director de Evaluación de Inversiones y Gestión Estratégica (S)	Otto Kutz Sierralta
Director de Fiscalización	Danilo Estay Pérez
Secretario General	John Moreno Rojas
Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Paula Aranda Ortega
Encargada de Gestión Documental y Servicios Generales	Lina Zúñiga Cerna
Jefa de Informática	Maritza Silva Navea
Jefe de Finanzas	Gustavo Marambio Figueroa
Jefa del Servicio de Bienestar	Graciela Rojas Martínez
Encargada de Planificación Institucional	Paula Fernández Soto
Encargado de Control de Gestión Institucional	José Ignacio González Fernández
Auditor Interno	Fhelipe Rodríguez Arellano
Encargada de Comunicaciones	Paula Maldonado Vargas
Encargada de Compras	Xiomara Toro Montano

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la Institución.- Joaquín Morales Godoy, Vicepresidente Ejecutivo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.- John Moreno Rojas, Secretario del Consejo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl